

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre	85,00
Trimestre	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	771
Excmo. Diputación Provincial de Santander		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Anunciando exposición al público de las cuentas generales del año 1961	769	Providencias judiciales	771
Anunciando los precios medios de las especies suministradas a las tropas del Ejército durante el mes de junio de 1962...	769	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamientos de: Herrerías, Ruiloba y Puentevesgo	773
Servicio Provincial de Ganadería	770	ANUNCIOS PARTICULARES	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	770	Banco de España	772
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Colegio San José, de Valladolid	772
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Madrid	770	Caja de Ahorros de Santander	772
		Caja Central Cooperativa	772

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas generales del año 1961, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de esta Excmo. Diputación, por quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 23 de julio de 1962. — El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

SUMINISTROS

Mes de junio de 1962

Estado de precios medios para la valoración de las

especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabeza de partido:

	Pesetas
Ración de pan, los 600 gramos, a ...	3,80
Ración de cebada, los 4 kilos, a ...	16,13
Ración de paja, los 6 kilos, a	3,57
Ración de un litro de aceite, a	16,22
Ración de un litro de petróleo, a ...	9,82
Ración de un kilo de carbón, a.....	2,35
Ración de un kilo de leña, a	0,78
Ración de un kilo de carne, a.....	28,86
Ración de un litro de vino, a	5,77

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 16 de julio de 1962. — El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SANTANDER

MES DE JUNIO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes arriba expresado, más los atacados anteriormente.

Enfermedad	Ayuntamiento	Pueblo	Especie	Enfermos- anters.	Inva- siones	Cura- dos	Muer- tos	Sacri- ficados	Que- dan
Peste Porcina africana	Ribamontán al Mar.	Somo.....	Porcina.....	—	2	—	2	—	—

Santander, 4 de julio de 1962.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Expropiación

Recibida la relación de bienes o derechos que se consideran necesarios expropiar en el término municipal de Torrelavega, con motivo de las obras de supresión de paso a nivel con el Ferrocarril Cantábrico, en la C. C. 6.316 de Barreda a San Vicente de la Barquera, kilómetro 1; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que por cualquier persona o entidad puedan aportarse, por escrito, los datos oportunos para rectificación de posibles errores de la relación que a continuación se detalla, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que deban considerarse procedentes la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más conveniente al fin que se persigue:

Número de orden, 1; nombre del propietario, don Faustino Pérez Ballesteros; vecindad, Barreda; clase de la finca, cerca y jardín; sitio donde radica, Reguilor (Barreda).

2; doña Mauricia Alvarez Miranda; Barreda; huerta; Barreda.

3; doña Visitación Jusué; Santander; prado; Barreda.

3; don Fernando Gutiérrez Hoyuela (arrendatario); Barreda; prado; Barreda.

4; doña Josefa Martínez, viuda de Campo; Torrelavega; prado; Barreda.

4; don Antonio Ceballos Hoyuela (arrendatario); Barreda; prado; Barreda.

Santander. 27 de junio de 1962. El ingeniero jefe (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, en el ramo separado de venta de bienes de Granja Poch, S. A., declarada en quiebra a virtud de resolución de este Juzgado, se anuncia:

Primero.—La venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento de los siguientes inmuebles:

a) Un terreno, en término de Noriega (Ribadedera), sitio de Eria de San Vicente, que mide 48 metros cuadrados. Linda: al Norte, con carretera de Purón a Seijo; Sur, más de Leonor Sordo; Este, Aquilina González, y Oeste, camino de Noriega a Mediavilla. Este terreno que consiste en un prado, fue adquirido por don Pablo Poch Puget en 7 de septiembre de 1932, mediante documento privado y lo aportó posteriormente a la entidad Granja Poch, S. A., según resulta de la escritura de constitución de la misma, no encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tasado en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

b) Un terreno en Bielva, Ayuntamiento de Herreriás, de 40 metros cuadrados, que linda: al Este, con don Vicente del Cerro; al Sur, con la carretera a la entrada del pueblo; al Oeste, tránsito, y al Norte, sobrante del camino.

Tasado en la cantidad de tres mil pesetas.

Segundo.—La venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de lo siguiente:

a) Una caseta para recogida de leche radicada en Riaño.

b) Otra caseta para recogida de leche en Noriega.

c) Otra caseta para recogida de leche en Calduña.

Tasada cada una de ellas en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para el remate de dichos bienes que tendrá doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número cinco y en el de igual clase de Torrelavega los días diecisiete de agosto próximo para los inmuebles del número primero de este edicto y el día veinte del propio mes, ambos días a las doce de su mañana, para las casetas del número segundo; que dichos bienes se sacan a la venta por separado; que el tipo de subasta para los del número primero será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo los del número segundo; que en cuanto a los del número primero no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación rebajado un veinticinco por ciento, y en cuanto a los del número segundo que se admitirá cual-

quier postura; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, con la rebaja de un veinticinco por ciento; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que en la Secretaría de este Juzgado obran sus antecedentes sobre titulación de los referidos inmuebles y consta que no aparecen inscritos en el Registro de la propiedad a favor de Granja Poch, Sociedad Anónima, por lo que habrán de tener en cuenta que deben contraer la obligación que sobre el particular señala la regla quinta del artículo 140 del vigente Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 445 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Eduardo de Mesa y Galbán, juez de primera instancia en funciones de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Pedro García Gutiérrez, en nombre y representación de don Victoriano Ruiz Canales Martínez, se sigue ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía, seguido a instancia del mismo, contra don Martín Martín y su esposa, doña María Antonia Martínez González, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados a los demandados, siguientes:

Finca urbana. Terreno a huerta, al sitio de Los Casares, Limpiás, dentro del cual, y haciendo esquina a la carretera de Burgos a Santoña, y a la carretera del Santo Cristo, y con entrada por ambas carreteras, existe una casa de planta baja, piso y desván, de unos setenta y nueve metros cuadrados, digo de unos setenta y siete metros cuadrados. Todo forma una sola finca de nueve áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, con la carretera de la parroquia del San-

to Cristo; Sur, con Francisco Velaz Cruz; al Este, con Francisco Piedra, y al Oeste, con la carretera de Burgos a Santoña.

Se halla inscrita a favor de doña María González Expósito, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Limpiás, en cuanto al usufructo vitalicio, y a favor de doña María Antonia y doña Carmen Martínez González, la nuda propiedad de la misma por iguales mitades partes indivisas.

Los bienes embargados y que son objeto de esta subasta, lo constituyen la mitad indivisa en nuda propiedad, de la descrita finca, y que pertenece a la deudora.

El valor total de dicha finca ha sido cifrado en ochenta y tres mil pesetas; siendo la edad de la usufructuaria la de ochenta y un años.

El remate se celebrará el día catorce del próximo mes de agosto, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que corresponda al derecho de subasta; y sin que se consigne, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad que sirva de tipo no serán admitidos. Se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Laredo a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Eduardo de Mesa y Galbán.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 345 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña María Rozas Urreta, natural de esta ciudad, donde falleció el día treinta

de diciembre de 1961, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y se solicita la herencia a favor de sus medio hermanos doña Pilar, don Manuel y doña Micaela Rozas Fernández, por cabezas y para sus sobrinos doña María Teresa, doña Catalina, doña Isabel, doña Gayetana Elena y doña María Luisa Sinfórosa Velasco Rozas, en representación de doña Marcela Rozas Fernández, medio hermana de la causante; y a los sobrinos: doña Victoria, doña Dolores y don José Antonio Rozas García, en representación de don José Rozas Fernández, medio hermano premuerto de la causante; a sus también sobrinos, don Gregorio Pedro, don Manuel Jesús, doña Bernardina-Fermina y doña Cesárea Carmen Buenaga Rozas, en representación de la medio hermana de la causante premuerta doña Ramona Rozas Fernández y los sobrinos don Manuel, don José, doña Angelita y don David Rodríguez González, en representación de la medio hermana por parte de madre, de la causante, premuerta doña Rosario González Urreta.

Y por el presente se llama a los que se crean con derecho a reclamar la herencia para que, en el término de treinta días, comparezcan a verificarlo ante este Juzgado, si estimasen igual o mejor derecho que los expresados.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Torrelavega a 18 de junio de 1962.—El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 235 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de los de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Trinidad Soriano Davo, hija de Ignacio y Ramona, que falleció en esta ciudad el día ocho de noviembre de 1958, cuya herencia reclama doña Ana María Soriano Corona, para sí y para los sobrinos hijos legítimos de herma-

nos, como la solicitante, María Dora Soriano Corona; Alberto e Ignacio Soriano Davo; Ramona y Carolina Soriano Campos; Vicente, Teresa; Luis, Modesto e Isabel Soriano Bergas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de referida causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes de tal herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santander a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

El Ayuntamiento ha aprobado para su publicación, previa las siguientes transferencias de crédito, en el vigente presupuesto de gastos, con cargo al superávit de 1961:

El Capítulo I, artículo 1.º, partida 1.ª, 3.200 pesetas para anticipo reintegrable a funcionarios municipales.

Al Capítulo I, artículo 1.º, partida 29, 916,60 pesetas para complemento de ayuda familiar de funcionarios sanitarios.

Al Capítulo V, artículo 3.º, partida 60, 250 pesetas para cuotas del Instituto de Estudios de Administración Local.

Se publican por quince días hábiles para reclamaciones ante la Delegación de Hacienda o ante el Ayuntamiento.

Herrerías, 13 de julio de 1962.
El alcalde, Benito Cortines.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de reparación y mejora de caminos vecinales; construcción de un edificio con destino a herradero, y ampliación del alumbrado público y tendido eléctrico, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ruiloba, 13 de julio de 1962.—
El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio de 1961, para atender al pago de diversas obligaciones que constan en aquél, se expone al público, por término de quince días, a efecto de examen y reclamación.

Puenteviesgo, 9 de julio de 1962.
El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander

Transferencia de Acciones al Estado

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de junio último («Boletín Oficial» de 28 siguiente), han quedado constituidos resguardos de depósito en efectivo a favor de los accionistas del Banco de España, tal como figuraban inscritos en los registros de la Institución al 30 de junio último.

Para mayor facilidad de los señores accionistas, los extractos de inscripción de acciones domiciliadas en esta Sucursal, podrán ser canjeados a partir del veintiséis del corriente, por los resguardos de depósito en efectivo, en esta Dependencia, todos los días laborables en las horas de oficina. Los extractos de inscripción de las acciones deberán ser firmados al dorso por los titulares o sus representantes legales, a satisfacción del Banco, bajo el oportuno cajetín. No obstante, los Bancos, por orden de sus clientes, podrán retirar los resguardos de depósito en efectivo, firmando, en su nombre, los extractos de inscripción.

El pago de los resguardos de depósito en efectivo, tendrá lugar a partir del día 31 de julio en la

ventanilla que se habilitará exclusivamente para esta operación. Para la cancelación de los depósitos se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de los vigentes Estatutos del Banco que textualmente dice: «La devolución de los depósitos se hará previa la presentación de los resguardos que el Banco hubiese expedido y el recibo en ellos suscrito por la persona con derecho a retirar lo depositado. El Banco podrá exigir la justificación documental de este derecho cuando proceda, y siempre que lo tenga a bien, garantías o conocimientos satisfactorios, a su juicio, de las firmas.»

El importe de los resguardos de depósito cancelados podrá abonarse en cuenta corriente abierta al mismo nombre del titular de las acciones en cualquier establecimiento bancario, previa solicitud, por escrito, en los oportunos impresos.

Santander, 24 de julio de 1962.
El secretario, Alejandro Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

COLEGIO SAN JOSE DE VALLADOLID

Anuncio

Estando libres tres becas pertenecientes a la Fundación Benéfico-Docente Zorrilla San Martín, se hace público para conocimiento de aquellos que se crean con derecho a solicitarlas, conforme a los Estatutos de la Fundación.

Valladolid, 21 de julio de 1962.
La Administración.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 12.928, 80.125 y la 87.140 de su Central; la número 496 de su Sucursal de Santoña, y la número 753 de Bezana, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 28,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 4.720 V. de la Caja Central Cooperativa de Ahorros y Préstamos, a los efectos reglamentarios.

Santander, 23 de julio de 1962.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.